



0504
RESOLUCIÓN N°
18 SEP 2020
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2478-M-2020 y la solicitud N° 57484 – Serie D, originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud mencionada en el Visto se solicita el servicio de reparación de tren delantero y tornamesa de cuchilla para cuatro (4) motoniveladoras con el fin de reparar los internos dependientes de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y que son afectados a tareas de nivelación y mantenimiento de varias calles enripiadas de distintos barrios de las zonas Oeste y Este de la Ciudad, a fin de mantener las mismas en óptimas condiciones de transitabilidad, principalmente las de mayor circulación del servicio de transporte público de pasajeros;

Que tomaron debida intervención respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante, la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 133 DACCyDP/2020 a fs. 23/24 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 341-20 a fs. 41/43 y;

Que de acuerdo a lo observado por los órganos mencionados en el párrafo precedente, se realizaron las adecuaciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones y al Proyecto de Decreto, según se adjunta a fs. 30/39;

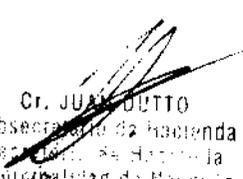
Que mediante Decreto N° 0488 de fecha 29 de julio de 2020, obrante a fs. 44/45, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2020, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 256/2020 de fecha 31 de julio de 2020 de fs. 58, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 12/2020, desde el día 04 y hasta el día 18 de agosto de 2020 y como fecha de apertura de ofertas el día 21 de agosto de 2020 a las 11:00 horas;

Que a fs. 76 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 04 y 05 de agosto de 2020 y en el Boletín Oficial Provincial los días 07 y 14 de agosto de 2020;

Que se cursaron invitaciones a catorce firmas del rubro, de las cuales adquirieron el Pliego HIDROMEC S.R.L., RODESUR S.R.L., OLEUM SERVICIOS ESPECIALES S.A.S., SARFE AGROVIAL S.R.L., y TRANSPORTE CREXCELL S.A., según consta a fs. 77/78, en Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 219/220 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar la presente licitación y desestimar a la firma TRANSPORTE CREXCELL S.A., por no cumplir con las cláusulas 6.5 y 12.1 a) del Pliego de Bases y Condiciones;


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



0504-20

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 124 DACCyDP/2020 a fs. 210/212, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y recomienda constatar que la persona que suscribe "...tenga poder suficiente para obligar a la firma proponente...", ello en base a lo estipulado en la cláusula 6.1 y Art. 16 Anexo I, Decreto N° 425/14, asimismo sugiere remitir las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su intervención respecto de los requisitos legales que deben contener las Pólizas de Cuación presentadas a fin de resguardar los intereses municipales;

Que a fs. 225/231 Se incorpora Póliza de Seguro de Caución como garantía de ejecución del contrato de la firma RODESUR S.R.L. Asimismo, se constató en el legajo de la mencionada firma que el Sr. Juan Robles, es gerente de la firma y consta con facultades para firmar el presente pliego. Por último a fs. 232 y vta. y 233 obra Dictamen N° 483-20 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el cual informan sobre la validez del formato digital de las Pólizas presentadas como garantía de Oferta y Adjudicación aclarando que "El módulo *Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO)* se utiliza como medio de creación, registro y archivo de los documentos inherentes a la gestión administrativa. Y que todos los documentos creados y firmados digitalmente a través del módulo GEDO tienen la misma validez jurídica y probatoria que aquellos documentos firmados hológrafamente";

Que mediante Decreto 0599 queda a cargo de la Secretaría de Hacienda el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el 09 de septiembre de 2020 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 85º) de la Carta Orgánica Municipal;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 12/2020 tramitada para el servicio de reparación de ----- tren delantero y tornamesa de cuchilla para cuatro (4) motoniveladoras solicitados por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, a la firma TRANSPORTE CREXELL S.A., por no cumplir con la cláusula N° 6.5, y 12.1 a) (falta de documento como garantía de mantenimiento de oferta) del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 219, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 124 DACCyDP/2020 a fs. 210/212 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 12/2020 tramitada para el servicio de reparación de ----- tren delantero y tornamesa de cuchilla para cuatro (4) motoniveladoras solicitados por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, a la firma, a la firma **RODESUR S.R.L.**, en los renglones N° 1 y 2, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de **\$ 4.400.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil)**, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 220, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 124 DACCyDP/2020 a fs. 210/212 y lo expuesto en los considerandos.-

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén


0504-20

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que ----- surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: HURTADO
MORÁN SASTURAIN

~~Cr. M. A. ...
Subsec. ...
Sect. ...
Municipalidad de Tucumán~~

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2303
Fecha 05/10/2020